RESOLUCIÓN N° 0333
(junio 17 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2025"

El Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de realizar la convocatoria pública para contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR".

Que el Instituto publicó el proyecto de pliego de condiciones proceso de Licitación Pública LP-001-2025 en el portal único de contratación www.secop.gov.co, el siete (7) de mayo del 2025, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en el aviso de convocatoria pública se estableció el lugar de consulta de la información y/o documentación pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante resolución N° 0271 del veintitrés (23) de mayo de 2025, se dio apertura al proceso de selección y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para manifestar interés en presentar propuesta, se presentó manifestación de interés por parte de los interesados, **TLM TRANSPORTES S.A.S**, representada legalmente por la señora **CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO** identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.065.584.382 expedida en Valledupar.

Que efectuado el cierre de convocatoria el día tres (3) del mes de junio del 2025, siendo las doce del mediodía (12:00 m), se evidenció que se recibió una propuesta cuyo proponente corresponde a **TLM TRANSPORTES S.A.S**.

Que, realizada la evaluación y verificación de la documentación de la propuesta presentada por el proponente, el comité evaluador mediante informe de fecha cinco (5) de junio de 2025, se le requirió para que atendiera las observaciones que se hicieren en el mismo.

Que el puntaje obtenido, fue el siguiente:

Proponente: TLM TRANSPORTES S.A.S	
Criterios	**Puntaje obtenido**
Precio de la Propuesta	290
Calidad	597,5
Emprendimiento y empresa de mujeres	2,5
Incentivo a Trabajadores con Discapacidad	0
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje Total	**990**

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se recibió observación alguna al referido informe.

Que al realizarse la audiencia de adjudicación se da lectura al informe de evaluación publicado oportunamente en el Porta Único de Contratación y el cual no sufre ninguna modificación, el cual estuvo publicado por el término de cinco (5) días hábiles como lo establece la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y no se recibe observación alguna sobre la misma.

Que en virtud a lo anterior, el Director General,

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el contrato para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS Y FUNCIONARIOS A TORNEOS, EVENTOS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES APOYADOS Y PROMOVIDOS POR INDER VALLEDUPAR", al proponente **TLM TRANSPORTES S.A.S**, representada legalmente por la señora **CARMEN JULIA SANDOVAL ATENCIO** identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.065.584.382 expedida en Valledupar, por un valor total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000.000) IVA INCLUIDO y plazo de seis (6) meses, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

Artículo Tercero: Comuníquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Cuarto: Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA
Director General INDER

Proyectó: Nelcar Araujo Araujo, Profesional de Apoyo
Revisó y Aprobó: Veruska Arias Quiroga, Profesional Universitario de Contratación
Elaboración: 17/06/2025